



2022-10-3-0002776

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 SEP 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con la reducción del área del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 72.194 (p), antes Padrón N° 72.023 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa FIDAWEL S.A.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 25 de julio de 2006, se incluyó en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 6.264 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para la realización de las obras denominadas: "Mantenimiento de Caminería Rural", según Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Canelones;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 680/017, de 24 de julio de 2017, se autorizó el cambio de destino y ampliación del área a explotar del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N° 6.264 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para la realización de las obras denominadas: "Mantenimiento de Caminería Rural", ejecutadas por la Intendencia de Canelones, en Convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y "Mantenimiento de calles urbanas de las zonas comprendidas en la Costa de Oro

eje N° 8 y eje de Ruta N° 11”, en el marco de obras por Administración de la referida Intendencia;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 248/021, de 8 de diciembre de 2021, se incluyó en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de balasto ubicado en el Padrón N° 36.640 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, y se autorizó la ampliación de destino, de empresa y de área de explotación del yacimiento ubicado en el Padrón N° 72.023 (antes Padrón N° 6.264), para su utilización en las obras denominadas: “Duplicación de Ruta N° 8, tramo: Ruta N° 9 – Ruta N° 11”, adjudicadas a la empresa CAMINO A LA SIERRAS S.A., en el marco de Licitación Pública N° 6/2000 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y ejecutadas por la empresa COLIER S.A.;-----

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que resulta necesaria la reducción del área de explotación del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 72.194 (p), antes Padrón N° 72.023 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, según lo informa la Intendencia de Canelones, presentando los recaudos necesarios;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la reducción del área de explotación del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 72.194 (p), antes Padrón N° 72.023 (p) de la 7ª Sección



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de la empresa FIDAWEL S.A., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Autorízase a la Intendencia de Canelones a la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 4 ha 9.474 m² (cuatro hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados).-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS